



**PERMISO
PROVISIONAL**

SEMOB2953

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO**

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE: 01-09-2021

FECHA EXPEDICIÓN 14-septiembre-2021

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: RÍOS IBARRA SOCORRO
UBRICATION: SAN MIGUEL
COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
CALLE CRUCE 1: SAN JUAN EVANGELISTA
CALLE CRUCE 2: SAN MIGUEL

EXTERIOR: 918 INTERIOR:

GIRO: VARIOS PAPAS SALCHIPULPOS BOTANA
SUPERFICIE: 2.50 FONDO 150 MTS.

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$ 986.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:11 p	A: 11:00:11 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:11 p	A: 11:00:11 p
MARTES	SI	DE: 07:00:11 p	A: 11:00:11 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:11 p	A: 11:00:11 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:11 p	A: 11:00:11 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:11 p	A: 11:00:11 p				

*****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA*****

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Rafaelo Chávez

AUTORIZO



Socorro Ríos
ACEPTÓ

RÍOS IBARRA SOCORRO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobernación de Jalisco

VERIFICACIONES IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento interno del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Bombero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicio a moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El tránsito y estacionamiento de vehículos particulares.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las medianeras de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.